

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INTERIOR

ACUERDO GOV/116/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Programa de actividades del Plan de seguridad vial para el 2017.

La Ley 14/1997, de 24 de diciembre, de creación del Servicio Catalán de Tráfico, establece en su artículo 2.4.j) como función del Servicio Catalán de Tráfico impulsar la elaboración, cada tres años, del Plan catalán de seguridad vial y los programas incluidos en este Plan, los cuales deben ser sometidos a informe previo de la Comisión Catalana de Tráfico y Seguridad Vial y a la posterior aprobación por parte del Gobierno de la Generalidad. En este sentido, por Acuerdo de 27 de junio de 2017, el Gobierno de la Generalidad aprobó el Plan de seguridad vial 2017-2019.

Asimismo, corresponde a la Comisión Catalana de Tráfico y Seguridad Vial, de acuerdo con el artículo 20.2 de la Ley 14/1997, de 24 de diciembre, hacer el seguimiento del desarrollo del Plan de seguridad vial, valorar el resultado final y elevar sus conclusiones a la persona titular del Departamento de Interior.

Dado que la Comisión Catalana de Tráfico y Seguridad Vial, en fecha 29 de junio de 2017, ha emitido informe favorable sobre el Programa de actividades para la seguridad vial en Cataluña durante el año 2017, y que su aprobación corresponde al Gobierno, de acuerdo con el artículo 2.4.j) de la citada Ley 14/1997, de 24 de diciembre;

De acuerdo con el artículo 3.l) del Decreto 102/1998, de 15 de abril, de desarrollo de las competencias de la Generalidad de Cataluña en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, corresponde al Servicio Catalán de Tráfico impulsar la elaboración, cada tres años, del Plan de seguridad vial y los programas incluidos en este Plan, en el marco de la Comisión Interdepartamental, que deben ser sometidos a informe de la Comisión Catalana de Tráfico y Seguridad Vial, aprobados por el Gobierno y enviados al Parlamento de Cataluña.

Por todo ello, a propuesta del consejero de Interior, el Gobierno

Acuerda:

1. Aprobar el Programa de actividades del Plan de seguridad vial para el 2017, que se adjunta como anexo a este Acuerdo.
2. Enviar el Programa de actividades del Plan de seguridad vial para el 2017 al Parlamento de Cataluña, una vez aprobado por el Gobierno de la Generalidad.
3. Publicar este Acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, excepto su documento anexo, el Programa de actividades del Plan de seguridad vial para el 2017, que puede consultarse a través del sitio web del Servicio Catalán de Tráfico del Departamento de Interior www.gencat.cat/transit.

Barcelona, 1 de agosto de 2017

CVE-DOGC-B-17213127-2017

Víctor Culléll i Comellas
Secretario del Gobierno

(17.213.127)